

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias con escrito allegado por la parte actora donde informa de un abono realizado a la obligación. Queda para proveer.

Palmira (V), 21 de julio de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACION No. 866
PALMIRA V., VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2021 – 0059- 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que en escrito que precede, la parte actora informa que la parte demandada realizó un abono a la obligación que aquí se ejecuta, el día dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021), por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte. (\$444.000,00); por lo tanto, al considerarlo procedente, este Juzgado,

DISPONE

UNICO: TENER en cuenta el abono realizado por la parte demandada, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario